

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Silvio D. Alarcón - Secretario de Turismo Cultura y Deportes

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Educación

Ing. Agr. Julian Girard - Director de Producción y Ambiente

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

05 de Mayo de 2025

100/25 Becas Municipales

Art. 1º: Adjudíquese el pago de DIEZ (10) Becas Municipales, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$50.000) a cada uno de los aspirantes que se detallan en el siguiente artículo, conforme al dictamen de la Comisión de Becas, desde el mes de mayo a diciembre inclusive, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Los beneficiarios son:

1. CARRIZO ROHOR BIANCA ESTELA, DNI 47.622.840
2. LUDI PALOMA NICOL, DNI 44.863.017
3. TARABINI FACUNDO LEONEL, DNI 44.734.520
4. ROSENBROCK IBARRA MELANIE, DNI 43.681.040
5. ESPINOSA LUCAS AGUSTIN, DNI 46.674.659
6. CORDOBA ROXANA VANESA, DNI 33.558.729
7. CARDENIA ABIGAIL IARA, DNI 47.521.765
8. MILOCO BAUTISTA DAVID, DNI 46.926.817
9. GARIBOLDI KAREN AILEN, DNI 46.926.827
- MARTINEZ PRISCILA, DNI 44.734.537

Art. 3º: Los beneficiarios deberán presentar, certificado que acredite haber aprobado los

cursos de ingreso o articulación; y durante el mes de octubre Certificado de Alumno Regular de la correspondiente institución en donde estén cursando sus estudios. -

Art. 4º: Remítase copia a la secretaría de Economía y Hacienda para su toma de razón y control mensual de cada uno de los pagos a los beneficiarios detallados.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

13 de Mayo de 2025

101/25 Contratación directa para reparación de camión Mercedes Benz Atego 1726

Art. 1º: Autorízase la modalidad de contratación directa para la reparación del diferencial completo correspondiente al camión Mercedes Benz Atego 1726, por un importe de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$3.996.365), que se compone de \$ 2.302.453 en adquisición de repuestos a la firma Pesados S.R.L. y de \$ 1.693.912, en concepto de mano de obra contratada a la firma Mauro R. Bressan y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

16 de Mayo de 2025

102/25 Convocase a elecciones

Art. 1º: Convocase a elecciones para el día 03 de junio del corriente en el horario de 08:00 a 12:00 hs. a los empleados administrativos para designar un (1) vocal titular y un (1) suplente representante de los trabajadores activos del sector administrativo en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.-

Art. 2º: Los postulantes deben oficializar su candidatura hasta las 13:00 hs. del día 28 de mayo del corriente por ante la mesa de entradas de la Municipalidad y mediante nota con el aval (firma, aclaración y documento) de al menos del 20% del padrón al que representaría, y en un todo conforme a lo establecido por Ord. N° 246/99 y su modificatoria.-

Art. 3º: Apruébese el padrón de afiliados que cumplen con los requisitos para ser designados vocales, que obra como Anexo del presente.-

Art. 4º: Se conformará una mesa de votación para administrativos, cuyo presidente será la Sra. Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa o quien este autorice y como Secretario a Santiago Peralta Agustín desarrollándose la elección en Sede Municipal y el escrutinio será realizado de manera inmediata a la finalización de la elección resultando electo quien obtenga simple mayoría de votos.-

Art. 5º: Las boletas serán confeccionadas por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa y el voto será secreto y obligatorio, aplicándose para cualquier duda el Código Nacional Electoral.-

Art. 6º: Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza para que preste la colaboración correspondiente.-

Art. 7º: Notifíquese del presente llamado a elecciones a los empleados a través de las áreas correspondientes, fíjese copia del presente en la sala de recepción de la sede municipal y déjense copias a disposición de cualquier interesado.-

Art. 8º: Dispóngase que por el área de Recursos Humanos se elabore el padrón de afiliados habilitados a votar.-

Art. 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

20 de Mayo de 2025

103/25 Adjudíquese el Concurso de precios N° 03/2025

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de Precios N°03/2025 para la adquisición de 73 pares de botines de seguridad al Proveedor LOPEZ OZUNA HEBE ALICIA (PAMPERO PARANÁ) CUIT 27-16787581-0 por el monto de \$4.775.003 de acuerdo a los considerando del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

22 de Mayo de 2025

104/25 Llámese a Concurso de Precios N° 4/2025

Art. 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 4/2025 para el día 06/06/2025 a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 73 camisas color beige con impresión en pecho

y espalda del logo municipal y con reflectivo, 73 pantalones de trabajo con reflectivo color beige, de acuerdo a la curva de talles y logo que se adjunta al presente como anexo I, confeccionada bajo estándar de calidad establecidos por normas IRAM.-

Art. 2º: Fijase el presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos

Noventas y Seis Mil (\$3.796.000).-

Art. 3º: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con Precio Unitario, debiendo además totalizar la oferta y acompañar una muestra en forma referenciada de los artículos ofrecidos.-

Art. 4º: La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y horario de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultará inhábil hasta la misma hora fijada para la apertura de ofertas, además deberá incluir en la misma una muestra de cada prensa ofrecida.-

Art. 5º: La oferta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles debiendo efectuar la entrega de los productos dentro del término de diez (10) días de notificada la adjudicación, para la prueba de talles, pudiendo realizar cambios si fuese necesario.-

Art. 6º: La forma de pago será del 50% de la oferta dentro de los cinco días hábiles del acto de adjudicación debiendo facturar el importe total de la oferta y el saldo contra entrega del total de la mercadería ofrecida conformada.-

Art. 7º: Invitase a participar a las firmas: 1) FURNO EVE SUSANA CUIT 27-17616012-3 con domicilio en calle Almafuerte N° 1561 de la ciudad de Paraná, 2) LOPEZ OSUNA Hebe Alicia CUIT 27-16787581-0, con domicilio en calle Buenos Aires 103 Esquina 25 de Junio de la ciudad de Paraná, 3) LANDRA FACUNDO ALEJANDRO CUIT 23-33056923-9 con domicilio en calle Tucumán N° 392 de la ciudad de Viale y 4) BULONERA DEL LITORAL S.A. con domicilio en calle Pascual Palma N° 468 de la ciudad de Paraná, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en ARCA y ATER y libre deuda de ATER.-

Art. 8º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 9º: Regístrese comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

22 de Mayo de 2025

105/25 Otórgase adicional

Art. 1º: Otórgase a la agente Jorgelina María del Valle SIEBENHARD, DNI 29.772.943, un adicional de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al treinta por ciento (30%) del básico (código 0001) correspondiente a la categoría seis (6), por la responsabilidad en la función y personal a cargo que conlleva el cargo de Directora de Desarrollo Social y Educación, según Decreto N° 126/2023.-

Art. 2º: El presente Decreto podrá dejarse sin efecto por la misma norma.-

Art. 3º: Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el presente serán imputadas a las partidas para gastos de personal.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

22 de Mayo de 2025

106/25 Dispóngase un adicional a agentes municipales

Art. 1º: Dispóngase un adicional de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con carácter no remunerativo no bonificable a los agentes FLORES LUCAS LUCIANO, DNI 26.410.396, LEGAJO N° 179; MORALES, GUILLERMO RICARDO, DNI 23.206.936, LEGAJO N° 177, por el lapso de tres meses, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 2º: El presente Decreto podrá dejarse sin efecto por la misma norma.-

Art. 3º: Dejar establecido que el presente adicional, será reconocido proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de días efectivamente trabajados por los agentes.-

Art. 4º: Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el presente serán imputadas a las partidas para gastos de personal.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

22 de Mayo de 2025

107/25 Adicionales a agentes municipales

Art. 1º: Dispóngase un adicional de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con carácter no remunerativo y no bonificable, a favor de los

agentes GUSTAVO OSCAR CASALONGUE, DNI 18.518.701, Legajo N° 62; GERMÁN TOSSOLINI, DNI 31.399.270, Legajo N° 225; NORBERTO JOSÉ MORALES, DNI 17.990.199, Legajo N° 130; y LEONARDO MARTÍN CORONEL, DNI 29.945.135, Legajo N° 359; por el plazo de tres (3) meses, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 2º: El presente Decreto podrá dejarse sin efecto por la misma norma.-

Art. 3º: Dejar establecido que el presente adicional, será reconocido proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de días efectivamente trabajados por los agentes.-

Art. 4º: Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el presente serán imputadas a las partidas para gastos de personal.-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

27 de Mayo de 2025

108/25 Llámese a Concurso de Precios N° 05/2025

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 05/2025 para el día 10 de junio de 2025, a las 9:30 Horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la contratación de 50 horas de maquina retro – oruga para realizar trabajos de extracción de broza en la cantera propiedad de la Señores Re Alicia Susana, Re Daniel Mateo y Re Carlos Antonio con un Presupuesto Oficial de \$ 9.400.000.-

Art. 2º: Oferta: La oferta deberá se entregará en la Sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3º: Plazo de entrega: El inicio de la ejecución de las horas deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación y hasta un plazo de quince (15) días para su culminación.-

Art. 4º: Falta de cumplimiento: La falta del cumplimiento del plazo producirá automáticamente y sin notificación fehaciente el desistimiento de la oferta, quedando el Municipio

facultado a contratar al proveedor que en el orden de mérito posea la mejor oferta.-

Art. 5º: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, precio unitario de la hora y precio total cada ítem o rubro debiendo incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

Art. 6º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán en un 50% dentro de los cinco (5) días de iniciados los trabajos y el saldo dentro de los quince días (15) hábiles de la culminación de los trabajos respaldada con remito de horas de ejecución, facturación y presentación del certificado de libre deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º: Invitación: Invitación a participar las firmas 1) **CAPELLACCI MOVIMIENTO DE SUELO SRL**, CUIT 30-71653425-8 con domicilio en la localidad de Tezanos Pintos de la provincia de Entre Ríos, 2) **VIANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71653425-8** con domicilio en calle Almafuerte N° 4778 de la ciudad de PARANA – Entre Ríos y 3) **PEDRIN S.A. CUIT 30-70997726-8** con domicilio en calle Avenida Ramírez 4306 esquina Profesor Felquer de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Art. 8º: Documentación Fiscal: los oferentes deberán adjuntar Constancia de Inscripción en Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y en la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN